



San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 27071/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 011/022 solicita designación de la Profesora ADRIANA MARTA VALLEJO FASSORA en un cargo de Maestra de Grado (761), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegra la docente titular, y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Silvina Beatriz Borigen se encuentra en licencia por largo tratamiento.
Que es necesario garantizar la continuidad del dictado de la materia.

Que según el orden de mérito, la Profesora María Vallejo Fassora que resultó 1° no aceptó el ofrecimiento, la Profesora Andrea Esparrell que resultó 2° se desempeña en el mismo turno, la Profesora Silvia Nazar que resultó 3° se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, la Profesora Eugenia Sánchez Marangoni que resultó 4° se desempeña en el mismo turno, la Profesora Carolina Rodríguez que resultó 5° se desempeña en el mismo turno, la Profesora ADRIANA MARTA VALLEJO FASSORA que resultó 6° aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 38 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ADRIANA MARTA VALLEJO FASSORA** DNI: 20.433.150, como Docente Suplente en un cargo de Maestra de Grado (761), en reemplazo de la Profesora Silvina Beatriz Borigen, en uso de Licencia por largo tratamiento, de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta el reintegro de la Profesora Titular.

ARTÍCULO 2°.-El vencimiento expresado en el Art. 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

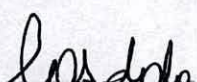
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

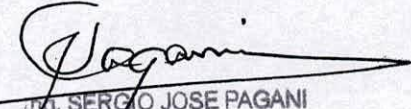
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0481 2023

AE


Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


DR. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dña. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN